

## BÚSQUEDA DE SOLUCIONADORES A RETOS DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONNECTEC INNCOMPANY TERCERA VERSIÓN

### 1. Contexto

Connectec Inncompany es un programa de innovación abierta que le permite a las empresas identificar propuestas de valor y articularse con potenciales solucionadores de sus retos de innovación. El programa busca fortalecer los procesos de innovación de las empresas y habilitar escenarios de adopción de tecnologías y capacidades, que puedan derivar en proyectos de innovación colaborativa con potenciales solucionadores, tales como universidades, emprendimientos o centros de desarrollo tecnológico.

### 2. Objeto de la convocatoria

Seleccionar máximo cinco (5) potenciales soluciones al reto descrito en los presentes TDR, que participarán en el programa Connectec Inncompany con el propósito de presentar su propuesta de solución ante la empresa. De esta manera, se quiere identificar soluciones que tenga un alto potencial de implementación.

### 3. El Reto

La ANDI en alianza con actores del sector salud en Colombia se encuentran interesados en la búsqueda de soluciones que integren **distintos componentes metodológicos y tecnológicos, que involucren a la comunidad y al grupo objetivo para llegar al establecimiento de un modelo de intervención dirigido a la población adulta mayor de 80 años, que les permita conservar su autonomía y funcionalidad durante los años posteriores**, evitando así su reclusión en instituciones geriátricas y el deterioro acelerado de su condición física que impacta en costos para los sistemas de salud regionales o nacionales en Colombia.

Debido a los cambios demográficos y el aumento en la esperanza de vida a nivel mundial, se presenta en la actualidad un crecimiento de la población adulta mayor en especial de las personas de 80 años y más. De esta población, más del 50% mantiene un estilo de vida autónomo en sus actividades diarias, aunque padezcan de alguna enfermedad, son funcionales e independientes. Sin embargo, a partir de los 80 años de vida se ha identificado que existe un mayor riesgo de perder la funcionalidad por diferentes factores, tanto físicos como mentales, dicha pérdida deriva en una carga alta para los sistemas de salud de los países en el tratamiento de enfermedades asociadas a esta situación y para el círculo cercano al adulto mayor.

Una forma de abordar esta situación y evitar altos costos por parte de los sistemas de salud en el tratamiento de esta población, es realizando una intervención de carácter preventivo que permita promover un envejecimiento saludable del adulto mayor de 80 años con el objetivo de conservar al máximo su funcionalidad y autonomía.

#### **4. ¿Quién puede participar?**

Universidades socias de Connect Bogotá, emprendedores y centros de desarrollo tecnológico, preferiblemente con prototipos, productos y/o metodologías que cuenten con una sustentación sólida que ayude a resolver el reto propuesto.

Esta convocatoria está abierta a nivel nacional y se recibirán propuesta siempre y cuando respondan a los requerimientos especificados.

#### **5. ¿Cómo puedo participar?**

Diligenciando totalmente el formulario de registro en el siguiente enlace [shorturl.at/hoEQ7](http://shorturl.at/hoEQ7) y enviando un documento donde se detalle como la propuesta abordaría las condiciones requeridas del numeral 9 al correo [epettit@connectbogota.org](mailto:epettit@connectbogota.org)

#### **6. Beneficios de participar**

En caso de ser seleccionado:

- a) Conectarse y generar sinergias con empresas.
- b) Capacitar en presentaciones efectivas al participante a cargo de Connect Bogotá.
- c) Obtener acompañamiento por parte de expertos de la red de mentores de Connect Bogotá.
- d) Realizar presentación ante la empresa de su solución con la opción de recibir retroalimentación por parte de representantes de la empresa.
- e) Contribuir a la generación de escenarios de co-creación y/o adopción tecnológica.

#### **7. Requisitos habilitantes\***

- a) En caso de que el proponente sea universidad, esta deber ser socia de Connect Bogotá.
- b) Diligenciar el formulario digital que se encuentra en el siguiente enlace [shorturl.at/hoEQ7](http://shorturl.at/hoEQ7)

\*Los proponentes de solución que no diligencien el formulario digital y lo envíen por fuera del tiempo establecido no serán tenidos en cuenta en las etapas de evaluación y selección.

## 8. Compromisos que asume el proponente de solución

- a) Contar con disponibilidad de acuerdo al cronograma fijado por Connect Bogotá para hacer parte del programa en caso de resultar seleccionado.
- b) Suscribir un acta de compromiso que le será enviada en caso de resultar seleccionado.
- c) Disponer de una persona como contacto para atender los requerimientos del programa durante su duración la cual oscila entre 5 a 6 meses.
- d) Garantizar la asistencia del equipo de trabajo a las sesiones de preparación de solucionadores, en caso de ser seleccionado.
- e) Aceptar plenamente que la información entregada no tiene carácter confidencial, por lo que en todo caso mantendrá indemne a Connect Bogotá frente a conflictos futuros por el manejo de dicha información.

## 9. Especificaciones de la propuesta

La solución que se busca para resolver el reto debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

### a. Condiciones requeridas

- Se requiere que la propuesta de solución tenga "capacidad resolutive", es decir, contar con la propiedad de indicar acciones a seguir cuando se presenten casos de intervención sobre la población objetivo para garantizar la conservación de autonomía y funcionalidad.
  - Debe ser accesible y amigable para los diferentes actores que interactúan en el modelo, esperando lograr de esta forma crear el hábito en la población objetivo.
  - Capacidad de almacenamiento y procesamiento de datos de tal modo que el análisis de esta información aporte en la capacidad resolutive del modelo.
- La solución debe ser sostenible en el tiempo buscando de esta manera para incentivar su utilización en la población objetivo.
- Ajustarse a la normatividad vigente relacionada con la solución y con la población objetivo que para este caso son los adultos mayores a 80 años.

### b. Condiciones no aceptadas

- Soluciones que estén en fase de idea, por lo menos se espera propuesta de solución que tengan validado en un nivel mínimo las características solicitadas en la descripción del reto.

## 10. Consideraciones a tener en cuenta

Adicional a las condiciones descritas en el anterior literal, las propuestas de solución deben tener en cuenta las siguientes barreras o consideraciones:

- a. **Consideraciones geográficas:** En este momento plan piloto solo está circunscrito a Bogotá, no se tiene cobertura en el resto país y poblaciones dispersas.
- b. **Consideraciones económicas:** Dar respuesta a los retos de prevención y promoción del gobierno y que sea sostenible en el tiempo, debido a los recursos escasos, no queremos generar un impacto positivo y luego quitarlo.
- c. **Consideraciones en relacionamiento con terceros.**  
La empresa está dispuesta a generar esquemas de trabajo conjunto y/o co-creación de la propuesta de solución, pero como mínimo esperan del proponente lo siguiente:
  - Experticia y experiencia en temáticas afines a la problemática expuesta en el reto, esta puede ser soportada a través de estudios realizados, experiencia previa o el respaldo de grupos o centros de investigación especializados en el tema.
  - Grupos de interés que reconozcan esta realidad demográfica y estén interesados y comprometidos con la búsqueda de soluciones.
  - Que la propuesta tenga de manera clara y diferenciada su estado actual y cuáles serían los próximos pasos para dar solución definitiva al reto planteado, especificando los aportes que haría el proponente de solución y los requeridos por parte de la empresa.

## 11. Criterios de Evaluación

La selección de las cinco (5) soluciones potenciales, al reto descrito en los presentes TDR, se realizará bajo los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Descripción
Estado de la solución	Evalúa el nivel de avance en el desarrollo de la solución y si ya se han realizado pruebas con resultados positivos.
Viabilidad técnica y económica de implementación	Evalúa si la solución propuesta puede ser desarrollada e implementada tanto técnica como financieramente (los costos pueden ser soportados por los ingresos/ahorros previstos).
Capacidad del equipo ejecutor	Evalúa si se cuenta con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia, que sea capaz de desarrollar e implementar la solución.
Coherencia con el reto	Evalúa en qué medida la solución responde al reto y si la solución propuesta está basada en información veraz y verificable.

La evaluación y selección de las propuestas de solución se realizará por parte de la empresa responsable del reto con apoyo de Connect Bogotá.

## 12. Formulación y respuesta a inquietudes

Las inquietudes o preguntas de los postulantes, relacionadas con los presentes términos y condiciones, deberán ser presentadas en las fechas establecidas por correo electrónico a la dirección [epettit@connectbogota.org](mailto:epettit@connectbogota.org) indicando en el asunto el nombre de la convocatoria y el reto al cual pretenden aplicar.

Connect Bogotá publicará en su página web, [www.connectbogota.org](http://www.connectbogota.org), las respuestas a las inquietudes formuladas por los postulantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y condiciones indicados en estos términos de referencia.

## 13. Cronograma de participación en 2019\*

Actividad	Descripción	Fecha
<b>Apertura de convocatoria</b>	Período para el registro de postulaciones	17 Julio 2019
<b>Espacio para generación de preguntas e inquietudes al correo <a href="mailto:epettit@connectbogota.org">epettit@connectbogota.org</a></b>	En este espacio se podrán realizar preguntas asociadas al programa y a la descripción del reto, al final del tiempo estipulado se publicaron un documento resumen con todas las respuestas.	17 Julio al 16 Agosto 2019
<b>Publicación de respuestas a preguntas</b>	Publicación de respuesta en página web de Connect Bogotá	23 Agosto 2019
<b>Cierre de Convocatoria</b>	Cierre de convocatoria a las 11:59 pm del 30 de agosto de 2019.	30 Agosto 2019
<b>Revisión de postulaciones</b>	Verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.	02 al 06 de Septiembre 2019
<b>Selección de las propuestas de solución</b>	Evaluación y priorización por parte de la empresa.	09 al 12 de septiembre 2019
<b>Comunicación de resultados</b>	Notificación de continuidad o no en el proceso.	13 Septiembre 2019
<b>Acompañamiento de solucionadores seleccionados</b>	Acompañamiento previo a la presentación en la empresa de las propuestas seleccionadas por parte de Connect Bogotá	16 Septiembre al 25 de octubre 2019
<b>Presentación a la empresa de la propuesta de solución</b>	Sesión de presentación frente a la empresa de la propuesta de solución.	28 octubre al 15 de noviembre 2019

\* El cronograma puede estar sujeto a cambios.

\*\* Las propuestas que no reúnan los requisitos o que contengan información inexacta, incompleta o no verídica serán consideradas como no habilitadas. Será potestad de Connect Bogotá habilitar la posibilidad para que los postulantes subsanen los requisitos habilitantes. Una vez finalizada esta revisión, los participantes serán notificados de la decisión de continuidad o no en el proceso. La empresa y Connect Bogotá se reservará el derecho de declarar si una postulación es habilitada o no, sin que esto requiera explicación. En consecuencia, los postulantes al aceptar los presentes TDR aceptan la decisión que emita Connect Bogotá y la empresa en cualquier etapa del programa y renuncian a cualquier reclamación por este concepto.

#### **14. Limitación de Responsabilidad**

Connect Bogotá Región no asume compromisos de resultado al respecto de la participación de los proponentes de solución, será la empresa la encargada de tomar la decisión sobre los siguientes pasos a seguir en caso de encontrar una propuesta interesante de solución a el reto postulado. Tampoco se responsabilizará de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar la participación o desarrollo del Programa.

#### **15. Propiedad Intelectual**

Connect Bogotá Región no tendrá responsabilidad ni propiedad sobre las soluciones, desarrollos o proyectos que se generen durante el programa.

La empresa responsable del reto reconocerá y respetará plenamente los derechos de propiedad intelectual sobre las creaciones desarrolladas por los proponentes de forma previa a su registro y postulación. De igual forma, los proponentes reconocerán y respetarán plenamente los derechos de propiedad intelectual de la empresa. Con la presentación de las propuestas, cada proponente declara y certifica que las soluciones presentadas no vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros; particularmente, pero sin limitarse a derechos de autor, propiedad industrial, y derechos de obtentor sobre nuevas variedades vegetales. Así mismo, el proponente manifiesta que no ha cedido o transferido sus derechos de Propiedad Intelectual o limitado su propiedad sobre la solución presentada de cualquier manera antes de ponerla en conocimiento de la empresa.

En caso de existir una negociación posterior a las etapas de selección y presentación de propuestas en la empresa, el(los) proponente(s) seleccionado(s) y la empresa responsable del reto definirán la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual asociados a la implementación de la propuesta.

Salvo autorización expresa y escrita, está prohibido el uso de la identidad corporativa de Connect Bogotá Región por parte de los proponentes de solución. Todos los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos desarrollados por Connect Bogotá Región para

la ejecución del programa pertenecerán a esta entidad, requiriéndose autorización escrita para cualquier uso distinto a los previstos en los presentes términos de referencia.

Con su postulación a la presente convocatoria, los proponentes de solución otorgan el derecho a Connect Bogotá Región; pero no la obligación, de usar su nombre e identidad corporativa para actividades de difusión y comunicaciones incluso después de finalizar el programa.

## **16. Gestión de la información en el programa y Confidencialidad**

Con la postulación a la presente convocatoria, los proponentes de solución aceptan que, por regla general la información compartida por ellas, Connect Bogotá Región, y los demás actores durante la ejecución del Programa será considerada información NO CONFIDENCIAL o PÚBLICA.

Al respecto, los proponentes de solución otorgan el derecho a Connect Bogotá Región; o a cualquier tercero asignado por esta entidad para apoyar la ejecución del programa, de usar el nombre, la identidad corporativa, y la información entregada durante la ejecución del programa ("la información"), sin lugar a pagos o retribuciones, para los fines propios del mismo, incluyendo las siguientes actividades:

- a. Usar la información para ejecutar el programa en todas sus fases, lo que incluye, pero no se limita a la autorización para recolectarla, almacenarla, modificarla, reproducirla y gestionarla.
- b. Compartir con terceros la información en cualquier actividad relacionada con el desarrollo, ejecución y difusión del programa incluso de forma posterior a su terminación.

Eventualmente, cuando los proponentes de solución conozcan información confidencial compartida por Connect Bogotá Región u otros actores del programa, se comprometen a no usarla, reproducirla o divulgarla, exceptuando los usos autorizados en el momento de la divulgación que en todo caso será previa y escrita.

## **17. Tratamiento de datos personales**

En relación con aquella información correspondiente a datos personales; distinta de la información corporativa a que hace referencia el anterior numeral de los presentes TDR, los proponentes de solución se comprometen a obtener la autorización de sus representantes, trabajadores, funcionarios, contratistas, o personal vinculado para el tratamiento que de sus datos personales deba adelantar Connect Bogotá Región; o cualquier tercero asignado por esta entidad para apoyar la ejecución del programa; incluyendo las acciones de recopilar, almacenar, gestionar, reproducir, compartir, entre otras. En virtud de los presentes términos de referencia, se entenderá que dicha

autorización ha sido obtenida de forma previa a la postulación, entendiéndose que, en su defecto el proponente de solución asumirá la responsabilidad derivada de dicha omisión.

Sin perjuicio de lo anterior, también se entenderá que los titulares de la información personal podrán ejercer los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, incluyendo: (i) conocerlos, actualizarlos, y rectificarlos, (ii) solicitar prueba de la autorización, (iii) saber cómo han sido utilizados, (iv), presentar solicitudes a la Superintendencia de Industria y Comercio, (v) revocar la autorización y (vi) acceder a ellos en cualquier momento, por medio de solicitud formal enviada a la Carrera 18 No. 93-90, Bogotá D.C., Colombia o al correo electrónico [connect@connectbogota.org](mailto:connect@connectbogota.org).

### **18. Inexistencia de oferta comercial**

El presente documento, y los demás documentos del programa no constituyen una invitación a ofertar, una oferta comercial o propuesta de negocio de cualquier naturaleza. Por el contrario, su naturaleza corresponde a la descripción de las condiciones bajo las cuales Connect Bogotá Región ejecutará el programa Connectec Inncompany.

### **19. Aceptación de los términos de referencia**

El envío de la postulación a través del formulario digital disponible en el numeral 5 formalizará la postulación de proponentes de solución al programa, e implica su plena aceptación de los presentes términos de referencia.